 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN

Honorables concejales de Bucaramanga.

De conformidad con el reglamento interno Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, y en mi calidad de autora del proyecto de acuerdo No. 012 del 08 de abril de 2026 "**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROTOCOLO "PREGUNTA POR ÁNGELA" EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON ACTIVIDADES DE VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL, PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" presento ante la Plenaria las siguientes proposiciones modificatorias previamente conciliadas con la administración municipal e institutos descentralizados:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO. 1 – CONSIDERANDOS

Modificar el considerando No. 28 del proyecto de acuerdo quedando de la siguiente manera:

28. Que el protocolo "Pregunta por Ángela", implementado en Bucaramanga entre 2021 y 2023, ha demostrado ser una estrategia efectiva para prevenir y atender violencias basadas en género en establecimientos de comercio con venta y consumo de alcohol, especialmente en bares y discotecas, capacitando a estos establecimientos de comercio y protegiendo mujeres en situación de riesgo.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO. 2 – MODIFICAR ARTÍCULO PRIMERO

Modificar el artículo primer del proyecto de acuerdo quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1: Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto institucionalizar el protocolo "Pregunta por Ángela" en los establecimientos de comercio con actividades de venta y consumo de alcohol ubicados en el municipio de Bucaramanga, que cuenten con Unidad de Uso N.º 50, clasificada bajo el nombre "BAR, TABERNA, DISCOTECA", con el fin de prevenir, atender y mitigar las violencias basadas en género, incluyendo el acoso, la violencia sexual, psicológica, física y la trata de personas, garantizando entornos seguros para las mujeres y promoviendo la igualdad de género.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO. 3 – MODIFICAR ARTÍCULO SEGUNDO


Modificar el artículo segundo del proyecto de acuerdo quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2: Definiciones. Para efectos del presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Violencia de género:** cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. (Organización de los Estados Americanos. (1994), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará).
- **Incapacidad de resistir:** Estado en el que una persona no puede consentir libremente debido a coacción, intoxicación por sustancias psicoactivas o cualquier otra circunstancia que limite su autonomía (Ley 599 de 2000).
- **Mujer:** Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por mujer toda persona que se identifique y viva como tal, comprendiendo tanto a las mujeres cisgénero como a las mujeres transgénero, en concordancia con los principios constitucionales de dignidad humana, igualdad, libre desarrollo de la personalidad y no discriminación, así como con los estándares

2 [nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos y de prevención de las violencias basadas en género.

- **Trata de Personas:** El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación (Ley 985 de 2005).
- **Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes:** Es una violación de los derechos fundamentales de la niñez. Comprende el abuso sexual por parte del adulto y remuneración en dinero o especie para el niño o para una tercera persona o grupo de personas. El niño(a) es tratado(a) como objeto sexual y como mercancía. Constituye una forma de coerción y violencia y es considerada una forma contemporánea de esclavitud. (Declaración y Agenda para la Acción del I Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez).
- **Delitos sexuales:** Actos que vulneran la libertad, integridad y formación sexual de una persona, incluyendo violación, abuso y acoso sexuales (Ley 599 de 2000).
- **Sustancias psicoactivas:** Sustancias que alteran el estado de conciencia, percepción o comportamiento, como el alcohol o drogas, y que pueden ser utilizadas para facilitar actos de violencia (Ley 1257 de 2008).
- **Establecimientos de comercio con actividades de venta y consumo de alcohol:** Para efectos del presente Acuerdo, se entenderán como aquellos establecimientos de comercio ubicados en el municipio de Bucaramanga cuyo uso del suelo se encuentre autorizado y clasificado dentro de la Unidad de Uso No. 50, denominada "BAR, TABERNA, DISCOTECA", o la clasificación urbanística que la modifique, sustituya o adicione, de conformidad con las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y las normas urbanísticas vigentes. Estos establecimientos desarrollan de manera principal actividades de expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas para consumo en el sitio, así como actividades de esparcimiento, recreación y entretenimiento nocturno.
- **Enfoque de género:** Implica reconocer, hacer visibles y atender de forma efectiva y pertinente las vulneraciones, riesgos e inequidades, así como las posibilidades, habilidades y fortalezas diferenciales que viven las mujeres con relación a los hombres. Para desde allí evaluar e implementar los ajustes o acciones necesarias para la igualdad de oportunidades, la superación de brechas, la participación social y el acceso a derechos, bienes y servicios. (Acuerdo No. 037 de 2021: Por el cual se adopta la Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021–2031)
- **Enfoque de derechos:** Implica alcanzar el ejercicio y garantía de los derechos sociales, económicos, culturales y políticos de las mujeres, desde la universalidad, la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de la diversidad. La obligación de la administración municipal es la garantía de derechos para todas las mujeres desde el acceso, la promoción, la protección y el restablecimiento. (Acuerdo No. 037 de 2021: Por el cual se adopta la Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021–2031)
- **Enfoque diferencial:** Reconoce la diversidad de los grupos poblacionales existentes en la sociedad bumanguesa, implica comprometerse en el desarrollo de acciones que respeten y valoren las características socioculturales, la cosmovisión, las ideas, necesidades e intereses de las mujeres. Estas acciones están enmarcadas en servicios sociales, acciones, programas y estrategias que dan cuenta de dicho reconocimiento. (Acuerdo No. 037 de 2021: Por el cual se adopta la Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021–2031)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1

- **Enfoque interseccional:** Comprende que cada mujer desde sus características e historia de vida, no solo se identifica como parte de las mujeres de Bucaramanga; a la vez se identifica como parte de otros grupos poblacionales, (enunciados en el enfoque poblacional). De igual manera, las mujeres pertenecen a un grupo etario (de edades: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y mayores de 60 años) que representa de igual manera sus características, intereses, necesidades, participación y ejercicio de derechos. La valoración de la confluencia de todas estas realidades y pertenencias poblacionales para dar respuesta de manera pertinente es la interseccionalidad. (Acuerdo No. 037 de 2021: Por el cual se adopta la Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021–2031)

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO. 4 – MODIFICAR ARTÍCULO CUATRO

Modificar el artículo cuarto del proyecto de acuerdo quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: *Sensibilización y Capacitación.* La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad Género, la Secretaría del Interior, Secretaría de Salud y Ambiente, Secretaría de Planeación, Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU) la Policía Nacional, prestadores de servicios turísticos, Migración Colombia y las organizaciones de la sociedad civil, diseñará e implementará campañas de sensibilización y programas de capacitación dirigidos a propietarios, administradores y personal de los establecimientos de comercio con venta y consumo de alcohol cuyo uso del suelo se encuentre autorizado y clasificado dentro de la Unidad de Uso No. 50, denominada "BAR, TABERNA, DISCOTECA". Estas acciones incluirán:

1. Formación sobre la identificación de violencias basadas en género, incluyendo acoso, violencia sexual, psicológica, física y trata de personas, con un enfoque en los riesgos específicos de los entornos con consumo de alcohol.
2. Promoción de la estrategia "Pregunta por Ángela" como un mecanismo discreto y seguro para que las mujeres soliciten ayuda en situaciones de riesgo.
3. Fomento de comportamientos de autocuidado, respeto y no revictimización, enfatizando la importancia de un trato empático y respetuoso hacia las mujeres.
4. Difusión de los recursos disponibles, como la línea 155 (orientación para víctimas de violencia), la línea 123 (emergencias), línea púrpura número 3150290651, 3150397021 y de los respectivos cuadrantes de la Policía Nacional, para garantizar una respuesta coordinada.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO. 5 – MODIFICAR ARTÍCULO QUINTO

Modificar el artículo quinto del proyecto de acuerdo quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5: *Articulación Interinstitucional.* La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad Género, la Secretaría del Interior, Secretaría de Salud y Ambiente, Secretaría de Planeación, Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU) la Policía Nacional, prestadores de servicios turísticos, Migración Colombia, las organizaciones de la sociedad civil, la Secretaría Técnica del Comité Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo o Género, establecerá mecanismos de coordinación con los establecimientos de comercio cuyo uso del suelo se encuentre autorizado y clasificado dentro de la Unidad de Uso No. 50, denominada "BAR, TABERNA, DISCOTECA" para:

1. Garantizar la implementación homogénea de la estrategia "Pregunta por Ángela" en todos los establecimientos de comercio con venta y consumo de alcohol cuyo uso del suelo se encuentre autorizado y clasificado dentro de la Unidad de Uso No. 50, denominada "BAR, TABERNA, DISCOTECA".

2. Facilitar la creación de redes de apoyo comunitario para la prevención de violencias basadas en género y la promoción de entornos seguros.
3. Establecer canales de comunicación permanentes entre los establecimientos, las autoridades y las entidades especializadas para activar rutas de atención oportunas.
- OK. 4. Realizar el seguimiento a la implementación del protocolo "Pregunta por Ángela" en los establecimientos de comercio objeto del presente Acuerdo, consolidando información sobre las actividades de socialización y capacitación desarrolladas, el número de establecimientos vinculados, las activaciones del protocolo cuando estas sean reportadas por las autoridades competentes y las oportunidades de mejora identificadas, con el fin de fortalecer las acciones de prevención y atención de las violencias basadas en género, a través del Comité Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo o Género.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO. 6 – MODIFICAR ARTÍCULO SEXTO

Modificar el artículo sexto del proyecto de acuerdo quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6: Promoción de la Estrategia. Los establecimientos de comercio con actividades de venta y consumo de alcohol deberán:

1. Exhibir de manera visible en sus instalaciones material informativo proporcionado por la Administración Municipal sobre la estrategia "Pregunta por Ángela", incluyendo carteles con mensajes como "¿Te sientes insegura? "Pregunta por Ángela" y contactos de ayuda línea 155 (orientación para víctimas de violencia), la línea 123 (emergencias), línea púrpura número 3150290651, 3150397021 y de los respectivos cuadrantes de la Policía Nacional, para garantizar una respuesta coordinada.
2. Informar a su personal sobre la existencia de la estrategia y su propósito, asegurando que todos los empleados estén familiarizados con las pautas generales de atención inicial.
3. Participar activamente en las campañas de sensibilización organizadas por la Administración Municipal, promoviendo la estrategia entre sus clientes y colaboradores.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO. 7 – MODIFICAR ARTÍCULO OCTAVO

Modificar el artículo octavo del proyecto de acuerdo quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8: Sostenibilidad de la Estrategia. La Administración Municipal garantizará la sostenibilidad de la estrategia "Pregunta por Ángela" mediante:


1. Garantizar un plan anual de campañas de sensibilización, capacitaciones y material informativo.
2. La articulación con gremios, asociaciones y demás organizaciones representativas de los establecimientos de comercio clasificados bajo la Unidad de Uso No. 50 "BAR, TABERNA, DISCOTECA", así como con los demás actores públicos y privados que contribuyan a la prevención y atención de las violencias basadas en género.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO. 8 – ELIMINAR CONTENIDO ARTÍCULO NOVENO, MODIFICAR CAPITULO III

Eliminar el contenido del artículo noveno del proyecto de acuerdo por duplicidad con el artículo octavo y trasladar el artículo noveno al Capítulo III LINEAMIENTOS GENERALES ESTRATEGIA "PREGUNTA POR ÁNGELA", quedando de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

LINEAMIENTOS GENERALES ESTRATEGIA "PREGUNTA POR ÁNGELA"

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

ARTÍCULO 9: Prevención. La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad Género, la Secretaría del Interior, Secretaría de Salud y Ambiente, Secretaría de Planeación, Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU) la Policía Nacional, prestadores de servicios turísticos, Migración Colombia y las organizaciones de la sociedad civil, diseñará un plan de formación anual para capacitar a los establecimientos de comercio con venta de alcohol en Bucaramanga alcohol cuyo uso del suelo se encuentre autorizado y clasificado dentro de la Unidad de Uso No. 50, denominada "BAR, TABERNA, DISCOTECA", priorizando aquellos con mayor afluencia. Las capacitaciones incluirán módulos sobre:

- Reconocimiento de violencias basadas en género y trata de personas.
- Protocolos de atención y no revictimización.
- Articulación con rutas de atención municipal y nacional.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO. 9 – MODIFICAR ARTÍCULO 10

Modificar el artículo 10, el cual seguirá haciendo parte del CAPITULO III LINEAMIENTOS GENERALES ESTRATEGIA "PREGUNTA POR ÁNGELA" del proyecto de acuerdo quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10: Diseño e implementación de la Ruta de Atención del Protocolo "Pregunta por Ángela". La administración municipal, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género, la Secretaría del Interior, Secretaría de Salud y Ambiente, la Secretaría de Planeación, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT), el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), la Policía Nacional, Migración Colombia, los prestadores de servicios turísticos, los gremios y asociaciones representativas de los establecimientos de comercio objeto del presente Acuerdo y las demás entidades públicas o privadas que se consideren pertinentes, diseñará e implementará, dentro del término de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, la **Ruta de Atención para la implementación del protocolo "Pregunta por Ángela" en el municipio de Bucaramanga.**

La ruta de atención deberá establecer como mínimo:

1. Los lineamientos y criterios para la activación y operación del protocolo "Pregunta por Ángela".
2. El procedimiento operativo para la atención de los casos y la articulación entre las entidades e instituciones involucradas.
3. Los principios orientadores de la atención, garantizando un enfoque de derechos humanos, género, diferencial, interseccional, de no revictimización, confidencialidad y debida diligencia.
4. Los mecanismos para el registro, seguimiento y evaluación de la implementación y activación del protocolo.
5. Las medidas necesarias para garantizar la protección y el traslado seguro de las personas que requieran la activación del protocolo, cuando las circunstancias del caso así lo demanden.
6. Las estrategias y acciones para asegurar la sostenibilidad, fortalecimiento y mejora continua del protocolo en el municipio.
7. La definición de las responsabilidades y mecanismos de coordinación entre las entidades públicas y privadas involucradas, incluyendo las secretarías e institutos descentralizados del orden municipal, la Policía Nacional, los establecimientos de comercio objeto del presente Acuerdo, los prestadores de servicios turísticos, Migración Colombia, las instituciones de educación superior, las organizaciones de mujeres, las organizaciones de la sociedad civil y los demás actores que participen en la implementación de la estrategia.

8. Los demás componentes técnicos, operativos y administrativos que resulten necesarios para garantizar la adecuada implementación, funcionamiento y articulación interinstitucional del protocolo "Pregunta por Ángela" en el municipio de Bucaramanga.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO. 10 – MODIFICAR CONTENIDO CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES Y ELIMINAR ARTÍCULO

Eliminar los artículos 13, 14 y 15, modificando el CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES e incluyendo en este capítulo los artículos 11 y 12 modificados, quedando de la siguiente manera:

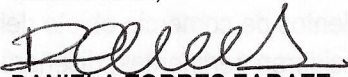
CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 11: *Implementación.* La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad Género, la Secretaría del Interior, Secretaría de Salud y Ambiente, Secretaría de Planeación, Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU) la Policía Nacional, prestadores de servicios turísticos, Migración Colombia y las organizaciones de la sociedad civil, serán las entidades encargadas de liderar la implementación del protocolo "Pregunta por Ángela". Se establecerá un cronograma de implementación dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 12: *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Cordialmente,



DANIELA TORRES ZARATE

Autora del proyecto
Concejala de Bucaramanga
Partido Alianza Verde

APROBADA:



NO APROBADA:



En sesión plenaria del día 18 de 06 de 2026

Secretario,

